



*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de concesión de subvención directa por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, para la adecuación y acondicionamiento de instalaciones municipales destinadas a la Policía Local. (2016061894)*

Habiéndose firmado el día 3 de noviembre de 2016, el Convenio de concesión de subvención directa por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, para la adecuación y acondicionamiento de instalaciones municipales destinadas a la Policía Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 1 de diciembre de 2016.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA POR PARTE  
DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS  
AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA AL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, PARA LA ADECUACIÓN Y  
ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES  
DESTINADAS A LA POLICÍA LOCAL

En Plasencia, a 3 de noviembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D<sup>ÑA</sup>. BEGOÑA GARCÍA BERNAL, Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 36/2015, de 14 de septiembre (DOE .º 178, de 15 de septiembre), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, el Ilustrísimo Sr. Don FERNANDO PIZARRO GARCIA, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de julio de 2016.

Reconociéndose ambas partes competencia y capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero:

La Junta de Extremadura es consciente de la labor desarrollada por las Policías Locales, en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el mantenimiento de la seguridad ciudadana en general y en el auxilio y protección de las personas y bienes, en beneficio del interés general de la población.

Asimismo es consciente de la necesidad de proporcionar e impartir una adecuada formación a estas Policías y otros colectivos que participan en materia de seguridad, para el mantenimiento y ampliación de los conocimientos necesarios para el mejor y eficaz cumplimiento de sus funciones.

Segundo:

Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 148.1.22 de la Constitución Española, tienen atribuidas las competencias para la coordinación de las Policías Locales operativas en su territorio, precepto desarrollado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, modificada por la Ley 4/2002, de 23 de mayo, estando dicha competencia recogida en su propio Estatuto de Autonomía.



Tercero:

En atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la citada Ley 1/1990, de 26 de abril, se crea la Academia de Seguridad Pública de Extremadura (ASPEX), adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio a la que corresponde, además de otras competencias que se le atribuyan, la formación y perfeccionamiento de los Policías locales y la investigación, estudio y divulgación en materia de seguridad pública.

Por su parte, en el punto 2.c) del mismo precepto legal, se dispone que para la consecución de los objetivos previstos en el artículo anterior, corresponde a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura promover la concertación y colaboración con organismos o instituciones públicas para la mejora de las funciones que le están encomendadas.

Cuarto:

El Excmo. Ayuntamiento de Plasencia posee instalaciones adecuadas e idóneas para su utilización en la actividad formativa de la ASPEX, tales como:

- Un salón de actos con capacidad de hasta noventa personas en el que pueden desarrollarse conferencias, cursos, exposiciones, reuniones, etc.
- Un aula de coordinación de 50 m<sup>2</sup> con capacidad para veinte personas, donde pueden desarrollarse eventos, reuniones, ruedas de prensa, etc.
- Gimnasio de unos 100 m<sup>2</sup>, donde pueden desarrollarse las actividades necesarias para el buen estado físico de los miembros de la Policía Local, así como Cursos de defensa personal policial, etc.
- Galería de Tiro, diseñada para seis tiradores con sistema informático regulador de los ejercicios, donde los Policías Locales y otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de la zona norte de la provincia de Cáceres podrían realizar sus prácticas de tiro anuales y obligatorias.

Quinto:

En aras del principio de cooperación que debe presidir las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas, con el fin de mejorar la colaboración interadministrativa, permitiendo una más eficaz utilización de los recursos destinados a la formación, y como instrumento para materializar la deslocalización de parte de la formación impartida por la ASPEX en Badajoz, las partes consideran de interés establecer el marco que ha de presidir futuras actuaciones en este sentido entre la ASPEX y el Ayuntamiento de Plasencia.

Sexto:

En consecuencia, con el fin de facilitar una futura colaboración entre ambas administraciones, y a tenor de lo previsto en el artículo 32.1.a de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ambas partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes,



## CLÁUSULAS

### ***Primera. Objeto y fines.***

El objeto del presente convenio es la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Plasencia, con la finalidad de adecuar y acondicionar aquellas instalaciones municipales susceptibles de utilización para la formación de los Cuerpos de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### ***Segunda. Régimen Jurídico.***

La aportación dineraria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural ,Políticas Agrarias y Territorio al objeto del convenio, se ampara en lo dispuesto en el artículo 22.4.c y 32.1.a de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La inversión a realizar conforme al objeto y fin del presente convenio, se concreta en la memoria técnica aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y que figura como Anexo al mismo.

### ***Tercera. Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.***

A los fines descritos en la cláusula primera, el Ayuntamiento de Plasencia se obliga en el marco de este Convenio, a la adecuación y acondicionamiento de las instalaciones que se consideren adecuadas tanto para uso como galería de tiro como para la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, charlas, coloquios, jornadas y, en general, para toda actividad formativa dirigida a la Policía Local de la Región, así como al mantenimiento de las mismas.

### ***Cuarta. Obligaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.***

La Consejería de Medio Ambiente y Rural ,Políticas Agrarias y Territorio se responsabilizará en el marco de este Convenio a:

- Aportar para el objeto del presente Convenio la cantidad total de veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con cuarenta y tres céntimos (25.457,43 €), en concepto de dotación de medios, para la adecuación de las infraestructuras de la galería de tiro, consistentes en la instalación del sistema de ventilación y, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.06.116A.760.00, Proyecto 2014.11.005.0006.00 "Convenio Ayuntamiento de Plasencia para inversiones Formación de Policía Local", de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016.

***Quinta. Abono de la aportación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.***

El abono de la aportación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura al objeto del presente Convenio, se realizará de la siguiente forma:

- 1.º Una vez firmado el presente Convenio será transferido el 50% de la cantidad consignada en la Cláusula Cuarta, como aportación anticipada o financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al objeto del Convenio.
- 2.º Para proceder al pago del 50% restante, el Ayuntamiento de Plasencia tendrá que justificar los gastos y pagos correspondientes al importe total de la aportación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Memoria final donde se describan las actuaciones llevadas a cabo para la finalización del proyecto de obra, consistentes en la instalación del sistema de ventilación en la galería de tiro.
- b) Cuenta justificativa firmada por e/la Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia que deberá incluir las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, debidamente relacionadas y totalizadas, que acrediten el gasto realizado y justifiquen el cumplimiento integro de la inversión objeto de la aportación, así como los justificantes del pago efectuado.

En todo caso, la presentación de los documentos justificativos habrá de realizarse antes del 1 de diciembre de 2016.

***Sexta. Duración.***

El presente Convenio tiene carácter anual y mantendrá su vigencia en cuanto al objeto previsto, hasta el final del presente ejercicio 2016, siempre que no se produzca ninguna de las causas de resolución previstas en la cláusula siguiente, con anterioridad a la expiración de su vigencia.

***Séptima. Resolución.***

1. El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:
  - a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio.
  - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo que fundamenta la concesión de la subvención y, en general, cuando se de alguna de las causas previstas en el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. La resolución del Convenio dará lugar a la revocación y reintegro de la subvención en la cantidad y de acuerdo con el procedimiento determinado en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,  
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO,

EL ALCALDE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA,

Fdo.: Dña Begoña García Bernal

Fdo.: Fernando Pizarro García

